



<b>Título:</b>	<b>Aplicación medidas nivel III reforzadas COVID-19 en el ámbito de la Gerencia Integrada de Manzanares</b>
<b>Origen:</b>	Otros: ALCALDÍA
<b>Categoría:</b>	Otros: BANDOS ALCALDÍA
<b>Descripción:</b>	Anuncio por el que se da publicidad a la aplicación medidas nivel III reforzadas COVID-19 en el ámbito de la Gerencia Integrada de Manzanares

**TEXTO.-****BANDO**
**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO HACE SABER:**

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Ciudad Real, de 7 de enero de 2021, por la que se adoptan medidas especiales en materia de Salud Pública en el ámbito de la Gerencia Integrada de Manzanares.

Se informa a la población que la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real ha dictado Resolución de fecha 7 de enero de 2021 por la que se adoptan medidas especiales en materia de Salud Pública en el ámbito de la Gerencia Integrada de Manzanares, a la vista de la información de seguimiento epidemiológico sobre el brote de COVID-19 en esta zona en las dos últimas semanas, con un total de 564 casos COVID-19, lo que supone una tasa de incidencia acumulada en últimos 14 días de 1.332,6 casos/100.000 habitantes.

Debido a este incremento de la incidencia acumulada se han adoptado por las autoridades sanitarias medidas de salud pública de Nivel III (reforzadas con medidas adicionales), de conformidad con la Instrucción 15/2020, de 21 de diciembre dictada por la Dirección General de Salud Pública, durante los próximos 10 días, prorrogables en función de la situación epidemiológica, para la zona integrada en la Gerencia Integrada de Manzanares. De este modo se informa de forma resumida de las medidas adicionales de refuerzo a las ya vigentes:

1. Cierre de bares, cafeterías, pub y similares.
2. Suspensión de todo tipo de actividades culturales y de ocio que supongan la participación o presencia de más de 6 personas, tales como cines, teatros, conferencias y otros.



## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

3. Cierre de centros y superficies comerciales. Se exceptúa de esta medida los establecimientos situados en dichos centros dedicados a la venta de productos de alimentación, higiene y otros productos esenciales, así como el pequeño comercio.
4. Cierre de gimnasios, saunas y otros recintos de práctica del deporte y la educación física.
5. Adelantar el toque de queda desde las 22:00 horas de cada día hasta las 07:00 horas del día siguiente.
6. Ordenar el confinamiento perimetral de todos y cada uno de los municipios integrantes de la GAI.

Dado el carácter urgente de estas medidas, las mismas resultan de aplicación desde la fecha de firma de la resolución, el día 7 de enero de 2020, y tendrán una validez de 10 días naturales, prorrogables en función de la situación epidemiológica.

Lo que se hace público para general a 7 de enero de 2021